

y ape-  
del  
rado

Isael González Torres

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Guataquí  
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a ocho del mes de marzo de mil novecientos sesenta

se presentó el señor Edelmir Torres mayor de edad, de nacionalidad Colombia  
(nombre del declarante)

natural de Cello domiciliado en Guataquí y declaró: que el día  
24 del mes de Febrero de mil novecientos sesenta

siendo las 6 de la mañana nació en el Perimetro Urbano  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Guataquí República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Isael hijo legítimo  
(legítimo o natural)

del señor José Antonio González de de 30 años de edad, natural  
(Con cédula No.)

de Guataquí República de Colombia de profesión agricultor y la señora

Joselina Torres de 20 años de edad, natural de Colombia

República de Colombia de profesión O.D. siendo abuelos paternos Felisa

Arnestura de la de González, Marcos González y abuelos maternos Emilio

Pérez, Edelmir Torres Fueron testigos

Prudencio Trujillo y Obdulio Laguna

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

Edelmir Torres # 282067 Guataquí  
(Cda. No.)

El testigo,

Prudencio Trujillo 272112 Cobl.  
(Cda. No.)

El testigo,

Obdulio Laguna # 282067 Guataquí  
(Cda. No.)



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
GUATAQUI - CUNDINAMARCA

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA

A SOLICITUD DE: JESUS EMILIO CONZALEZ TORRES

No. DOCUMENTO: 79.359.730

VALIDO PARA: **TRAMITES LEGALES**

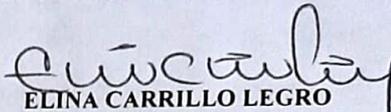
TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1 DECRETO LEY 1534 DE 1980), SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y EL ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

Válido sin sello Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

SERIAL: \_\_\_\_\_

TOMO: 5 FOLIO: 332

FECHA: \_\_\_\_\_

  
ELINA CARRILLO LEGRO  
Registrador Del Estado Civil

21 - Mayo - 2021

  
ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

  
ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA